



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA SEDE PALMIRA  
DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO No. 004 DE 2018  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA  
Y SEGURIDAD ATLAS LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de sede de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, y quien por delegación conferida en el literal c) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos del presente contrato se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.062.686 expedida en La Mesa (C), quien actúa en nombre y representación legal de **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, identificada con **NIT 890.312.749-6**, constituida bajo Escritura Pública No. 3746 del 10 de octubre de 1974 de la Notaría Primera de Cali (V), con Matricula Mercantil No.25459-3, según Certificación de la Cámara de Comercio de Cali, Licencia de Funcionamiento vigente según Resolución No. 20131400001827 del 18 de enero de 2013, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de prorroga y adición al Contrato No. 004 de 2018, previa las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- a) Que la Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, celebró el Contrato No. 004 de 2018 con **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, siendo el objeto contractual “**PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**”.
- b) Que la cláusula quinta del Contrato No. 004 de 2018, estableció como plazo de ejecución ocho (8) meses, a partir del 1 de abril de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.
- c) Que dada la fecha de finalización del Contrato No. 004 de 2018, mediante solicitud P.SLOG/256-18 de fecha Noviembre 14 de 2018, el supervisor del Contrato OSCAR ADOLFO DURAN SAENZ - Jefe de la Sección de Logística, pone a consideración del Comité de Contratación la solicitud de adición y prórroga del Contrato No. 004 de 2018, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$171.209.618 m/cte)** y por un plazo de tres (3) meses, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2018 hasta 28 de febrero de 2019, lo cual se encuentra soportado con la cotización de fecha

**PALMIRA, NOVIEMBRE 21 DE 2018**

11 de octubre de 2018 presentada por la empresa SEGURIDAD ATLAS LTDA; teniendo en cuenta que la prestación del servicio es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades Académico - Administrativas de la Sede Palmira, en especial porque no se cuenta con personal de planta que atienda las áreas existentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho proceso. Acompaña a la solicitud presentada al comité de contratación, el respectivo informe parcial de interventoría presentado por la supervisión del contrato de fecha 14 de noviembre de 2018, la cotización presentada por la empresa SEGURIDAD ATLAS LTDA y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440- 5001.

- d) Que para la prórroga y adición presupuestal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440-5001 de fecha 14 de noviembre de 2018, con cargo a los recursos del Proyecto 90101011938-*Presupuesto de funcionamiento para la Vigencia 2018*, por valor de \$171.210.000 más la contribución especial por la suma de \$684.840.
- e) Que en la cláusula Vigésima Segunda del Contrato No. 004 de 2018, se estableció que el mismo se podrá adicionar, modificar o prorrogar, siempre que exista concepto favorable por parte del supervisor, por mutuo acuerdo entre las partes y previamente a su fecha de terminación.
- f) Que esta petición es estudiada por el Comité de Contratación de la Sede Palmira, el día 21 de noviembre de 2018, Acta No. 27, y se acordó unánimemente recomendar al Ordenador del Gasto, adicionar y prorrogar dicho contrato por un valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$171.209.618 m/cte)** y un plazo de tres (3) meses, correspondiente al periodo del 01 de Diciembre de 2018 hasta 28 de febrero de 2019; considerando la justificación presentada por el supervisor del contrato y la importancia de mantener vigente el contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, incluidos el Centro Múltiple Deportivo, CEUNP, y la Granja Mario González Aranda.
- g) Que el Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, dada la recomendación del Comité de Contratación y la justificación presentada por parte del supervisor del contrato, autoriza suscribir la presente prórroga y adición de conformidad con lo indicado en el artículo 74 del Manual de convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** De común acuerdo se prórroga el Contrato No. 004 de 2018, por un periodo de tres (3) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2019, y se adiciona por un valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$171.209.618 m/cte)** IVA incluido, cuyo servicio se discrimina a continuación:

El costo del servicio contratado se resume en el siguiente cuadro:

PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. 004 DE MARZO 14 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y SEGURIDAD ATLAS LTDA.

MES	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
DICIEMBRE 2018	A. PUESTO 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA TODO EL MES. Incluyendo Festivos: A.1 Centro Múltiple Deportivo A.2 Sector de Transporte A.3 Portería Vehicular A.4 Granja Mario González Aranda A.5 Centro Experimental (CEUNP)	6	\$ 7.562.423	\$ 45.374.538	\$ 46.236.654
	B. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 PERMANENTES SIN ARMA, TODO EL MES. Incluyendo Festivos.	1	\$ 4.518.974	\$ 4.518.974	\$ 4.604.835
	C. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 HORAS, SIN ARMA, DE LUNES A SÁBADO EXCEPTUANDO DÍAS FESTIVOS.	1	\$ 3.615.179	\$ 3.615.179	\$ 3.683.867
<b>VALOR TOTAL CON IVA</b>					<b>\$ 54.525.356</b>

MES	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
ENERO 2019	A. PUESTO 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA TODO EL MES. Incluyendo Festivos: A.1 Centro Múltiple Deportivo A.2 Sector de Transporte A.3 Portería Vehicular A.4 Granja Mario González Aranda A.5 Centro Experimental (CEUNP)	6	\$ 8.091.793	\$ 48.550.756	\$ 49.473.220

**PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. 004 DE MARZO 14 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y SEGURIDAD ATLAS LTDA.**

	<b>B. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 PERMANENTES SIN ARMA, TODO EL MES. Incluyendo Festivos.</b>	1	\$ 4.835.302	\$ 4.835.302	\$ 4.927.173
	<b>C. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 HORAS, SIN ARMA, DE LUNES A SÁBADO EXCEPTUANDO DÍAS FESTIVOS.</b>	1	\$ 3.868.242	\$ 3.868.242	\$3.941.738
<b>VALOR TOTAL CON IVA</b>					<b>\$ 58.342.131</b>

MES	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
<b>FEBRERO 2019</b>	<b>A. PUESTO 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA TODO EL MES. Incluyendo Festivos:</b> A.1 Centro Múltiple Deportivo A.2 Sector de Transporte A.3 Portería Vehicular A.4 Granja Mario González Aranda A.5 Centro Experimental (CEUNP)	6	\$ 8.091.793	\$ 48.550.756	\$ 49.473.220
	<b>B. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 PERMANENTES SIN ARMA, TODO EL MES. Incluyendo Festivos.</b>	1	\$ 4.835.302	\$ 4.835.302	\$ 4.927.173
	<b>C. PUESTO 16 HORAS DE 06:00 A 22:00 HORAS, SIN ARMA, DE LUNES A SÁBADO EXCEPTUANDO DÍAS FESTIVOS.</b>	1	\$ 3.868.242	\$ 3.868.242	\$3.941.738
<b>VALOR TOTAL CON IVA</b>					<b>\$ 58.342.131</b>

**TOTAL DICIEMBRE 2018 (AIU e IVA):** \$ 54.525.356. **TOTAL ENERO 2019 (AIU e IVA):** \$ 58.342.131. **TOTAL FEBRERO 2019 (AIU e IVA):** \$58.342.131. **TARIFA PROPUESTA 3 MESES (AIU E IVA):** \$171.209.618 m/cte. **Parágrafo I:** Para efectos financieros y presupuestales, el valor de la adición está financiada así: con cargo a los recursos del Proyecto 90101011938-*Presupuesto de funcionamiento para la Vigencia 2018*, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440-5001 de fecha 14 de noviembre de 2018, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$171.209.618 m/cte)** más la contribución especial por la suma de \$ 684.838 m/cte. **Parágrafo II:** Se tiene proyectado un incremento sobre las tarifas del mes de enero y febrero de 2019, el cual se sujetara al régimen de tarifas estipuladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** debe presentar una modificación respecto al tiempo de vigencia y valor de los amparos señalados en la Póliza de Garantía suministrada para la legalización del Contrato, de acuerdo con la prórroga del plazo estipulado y la adición presupuestal realizada en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato No. 004 de 2018, permanecen inmodificables. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización requiere la modificación por parte del **CONTRATISTA** de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de **LA UNIVERSIDAD**. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito al **CONTRATISTA** y al Supervisor del Contrato, que se ha legalizado la presente prórroga y adición presupuestal al contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución. **Parágrafo I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el **CONTRATISTA** para su revisión y aprobación en la Oficina de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Palmira, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión por parte de **LA UNIVERSIDAD** del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto. **Parágrafo II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente Contrato, así como sus adiciones, prorrogas o modificaciones en el sitio Web de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

En constancia se firma en Palmira, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ.**  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

**LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO**  
Representante Legal  
SEGURIDAD ATLAS LTDA.